



Reacciones estatales frente a la pandemia en relación al trabajo.

Un abordaje en clave comparativa



OBSERVATORIO DE
ECONOMÍA POLÍTICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

.UBA sociales

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

INTRODUCCIÓN

El presente informe realizado por el Observatorio de Economía Política de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) se enfoca en analizar los efectos de la crisis causada por la pandemia en el mundo del trabajo, entendiendo que los trabajadores constituyen uno de los sectores más golpeados. Se estima que cerca del 81%¹ (sobre un total de 3.3 mil millones) de la fuerza global del trabajo se encuentra actualmente afectada por el cierre total o parcial de las actividades económicas.

Como bien es sabido, las consecuencias no son iguales para todos los países afectados y por supuesto tampoco lo son para el conjunto del universo laboral. Ciertas condiciones laborales (trabajos precarizados, no registrados, autónomos, monotributistas, etc.) colocan a los trabajadores en situaciones de mayor vulnerabilidad y exposición frente a la crisis. El sector informal comprende una población mundial del 2 mil millones² de personas, donde la carencia de un sistema de protección social ubica a esta población dentro de una zona de mayor precariedad. Sumado a esto, las pequeñas y medianas empresas se encuentran atravesando una situación muy frágil, ya que poseen una estructura de costos que solventar y muchas ramas productivas y comerciales debieron detener su actividad.

En este nuevo contexto, observamos cómo los gobiernos se vuelven el nodo central desde donde se deciden las medidas económicas, sociales y sanitarias, frente a un sector privado paralizado, un pico en la demanda de los sistemas sanitarios, el cierre de fronteras e incluso la necesidad de considerar una cuarentena obligatoria para toda la población. El Estado resulta ser un actor clave con capacidad de decisión y ejecución para contener la crisis socioeconómica generada por la pandemia, así como también resolver las demandas de los distintos actores sociales.

Nuestro trabajo se enfoca en el análisis de las medidas tomadas por nuestro país, en clave comparativa con las políticas implementadas por Alemania, Portugal, China, España y Estados Unidos, para acercarnos de esta manera a las distintas formas de intervención que pueden observarse por parte del Estado respecto del mundo del trabajo.

La elección de estos países para la comparación varía según el caso. En lo que respecta a China la elección viene dada por ser el país en el que se originó el virus y que tuvo que salir a dar respuestas desde el Estado, además de ser una de las economías más importantes a nivel mundial. En el caso de Alemania y Portugal por haber implementado políticas que pueden considerarse modelo y que dan cuenta de una fuerte intervención del Estado para paliar la crisis y llegar a todos los sectores afectados. En el caso de España por ser uno de los países que mayores tasas de contagio y muertes presenta, al igual que Estados Unidos, país que también adquiere relevancia para el estudio ya que su gobierno dijo priorizar la economía y sin embargo muestra una profundización de las desigualdades preexistentes y una caída del empleo alarmante.

Conscientes de que el punto de partida de cada uno de estos países varía considerablemente, en este trabajo nos concentramos exclusivamente en las medidas implementadas por los gobiernos para paliar los efectos de la crisis causada por la pandemia.

MEDIDAS DIRECTAS E INDIRECTAS PARA EL SECTOR FORMAL

En Argentina, la economía ya se encontraba en una situación de inestabilidad anterior a la pandemia. En Diciembre del 2019 asumió el actual presidente Alberto Fernández luego de cuatro años del gobierno de Mauricio Macri en el que la economía entró en una fase recesiva, con una inflación alarmante³, un aumento de la sub-ocupación, el trabajo informal y con una tasa de desempleo que fue creciendo hasta

1 Fuente: Informe OIT (ILO Monitor: COVID-19 and the world of work. Second edition)

2 Fuente: Informe OIT (ILO Monitor: COVID-19 and the world of work. Second edition)

3 Según datos de la consultora ABECEB, la inflación pasó de un 28% promedio anual en el período 2011-2015, a un 40,4% promedio anual contando desde noviembre 2015 a diciembre 2019.

casi alcanzar los dos dígitos. A esta situación de extrema debilidad económica se suma la necesidad de renegociación de la deuda externa heredada de la gestión anterior, lo que limita el margen de acción para paliar la crisis.

En nuestro país el gobierno apostó a que los impactos de la crisis desatada por el COVID-19 no generen un quiebre de empresas y despidos masivos. Si ampliamos el abanico temporal, retrocediendo al momento previo a la pandemia, podemos afirmar que buscó que los impactos no signifiquen la profundización de un cambio en el mercado de trabajo generado en los años anteriores, dificultando su modificación. En la práctica, el gobierno buscó atender las dimensiones sanitarias y económicas de forma simultánea.

En este sentido, una de las medidas más importantes en términos de intervención directa fue la tomada el 31 de marzo, a través del Decreto 329/20, en la cual se prohibieron los despidos sin justa causa y por disminución de trabajo o fuerza mayor por un plazo de 60 días. Sin embargo, quedaron permitidas únicamente las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo que, a diferencia de las legales por causas económicas o disciplinarias, son pactadas individual o colectivamente, homologadas por la autoridad de aplicación y a su vez contemplan “prestaciones no remunerativas” entregadas en compensación por dicha suspensión, las mismas pueden ser fundadas en las causales de falta o disminución de trabajo que no sean imputables al empleador, o fuerza mayor debidamente comprobada.

El 1° de abril se anunció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). La asistencia está orientada a todas las empresas que hayan tenido una caída sustancial en sus ventas o que directamente no pudieran abrir sus puertas, sin distinción entre pequeñas y grandes. El criterio de selección de las empresas beneficiarias corre por cuenta de la AFIP.

Dentro del paquete de medidas se encuentra el Salario Complementario, una suma que se entregará para los meses de abril y mayo, equivalente al 50% del salario neto del trabajadorx y se calculará tomando como referencia las remuneraciones de febrero y marzo del 2020 respectivamente. La misma será abonada por la ANSES y será sólo para aquellas personas que estén bajo relación de dependencia y cuyos empleadores cumplan con los requisitos. No podrá ser inferior a un Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) ni superar el equivalente a dos de estos o al total del salario neto correspondiente a ese mes. Se calcula que alcanzará a más de 2 millones de trabajadores. Por otro lado, a través del Programa de Recuperación Productiva, se brinda a lxs trabajadorxs de las empresas cuya solicitud haya sido aprobada, una suma fija mensual remunerativa, destinada a completar el sueldo de su categoría laboral de hasta un monto equivalente al SMVM por trabajadorx actualizado a la fecha de otorgamiento, por un plazo de hasta 12 meses.

A través del programa ATP también se implementó el Crédito a Tasa Cero dirigido a personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RSPC) y para trabajadorxs autónomxs. La financiación será acreditada en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria y el monto no podrá exceder una cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría del RSPC, con un límite máximo de \$150.000. El financiamiento será desembolsado en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Por otro lado, se tomaron medidas de intervención indirectas con el fin de conservar puestos de trabajo como fueron el financiamiento del 100% de la masa salarial bruta de las empresas a una tasa fija anual del 24%, garantías de respaldo con cobertura del 100% del crédito para monotributistas, MiPyMEs y cobertura del 25% para empresas medianas. Se implementaron reducciones de hasta el 95 % de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino y la ampliación del plazo para su pago. Al mismo tiempo, el gobierno anunció que los servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet no podrán ser suspendidos por falta de pago (hasta tres facturas consecutivas o alternadas) durante un lapso de 180 días. Esta medida incluye a MiPyMES, Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el INAES y las Entidades de Bien Público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria.

Otros países también tomaron medidas respecto al sostenimiento del trabajo, encargándose los Estados de partes más o menos significativas, tanto de forma directa, por ejemplo con formas de compensación del salario, como de forma indirecta, evitando la quiebra de las empresas paralizadas o limitadas por la

situación. Por ejemplo el banco de desarrollo alemán, KfW, lanzó un programa especial e ilimitado de préstamos para empresas. En torno a la cuestión salarial, Alemania recurrió al “Kurzarbeit” o “Subsidio de trabajo de corta duración” una herramienta para evitar despidos masivos que ya existía y había sido implementada en otros contextos de crisis tales como la de 2008. En este esquema, el Estado asume parte del salario de lxs trabajadorxs para que, ante una caída de la producción, el empleador pueda reducir la jornada laboral de sus empleados sin que se pierdan puestos de trabajo. Actualmente el Estado aporta como compensación el 70 % de la diferencia entre el salario original y el reducido (77% si el cotizante tiene hijos) y cubre hasta dos tercias partes del salario. El porcentaje aportado es más alto que en otras experiencias de crisis debido a una puja sindical. Ante la emergencia del COVID-19 las condiciones para recibir el beneficio han sido modificadas para que más empresas puedan acceder al mismo. Por otro lado, las contribuciones a la seguridad social de lxs trabajadorxs alcanzados por esta modalidad son reembolsadas en su totalidad por la Agencia Federal de Empleo.

Portugal también tomó medidas al respecto: el gobierno promulgó un Régimen de Despido Simplificado que consiste en un apoyo para el mantenimiento de contratos de trabajo para empresas en crisis equivalente a 2/3 del salario (lo que resulta en el mismo porcentaje que Alemania). Dentro de este régimen también existe una exención del pago de las cotizaciones a la seguridad social del empleador de hasta tres meses y un incentivo financiero extraordinario para la normalización de la actividad económica. Por otro lado, el gobierno otorgó una línea de crédito empresarial de 3000 millones dirigida a los sectores económicos más afectados (restaurants, actividades relacionadas con el turismo, industria textil, del vestido y del calzado, industrias extractivas). Además, otorgó garantías de crédito para los sectores comerciales más afectados, pymes, microempresas del sector turístico y un seguro adicional de crédito a la exportación.

En España se pusieron límites a las suspensiones y reducciones de las jornadas laborales, brindando facilidades tributarias en contrapartida con la retención de personal. De esta forma, el gobierno, a pesar de ser una fuerza socialista (El PSOE ganó las elecciones en 2018) decidió no imponer prohibiciones directas a los despidos o suspensiones, como hicieron otros países. Esta política tuvo un fuerte impacto en el mundo laboral, que se visualiza en el aumento del número de parados registrados, que en Abril llegó a los 3.8 millones (Aumentando un 21% respecto Abril 2019)⁴. Se facilitó también los requisitos para la asignación de ayudas financieras, haciendo especial foco en la industria de turismo y comercio. Así también, brindó flexibilidad en las deudas tributarias, los contratos eléctricos y a los pagos de los impuestos en Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos. Se extendieron los plazos de pago para los préstamos de promoción industrial a PYMES otorgado por el gobierno.

Por su parte, el gobierno de China determinó que las provincias puedan eximir a las medianas, pequeñas y micro empresas de la contribución de los empleadorxs a tres regímenes de seguro social durante un máximo de cinco meses, a saber: pensión, desempleo y accidentes del trabajo. Las empresas más grandes pueden reducir su contribución en un 50 % hasta en tres meses. También se llevan a cabo reembolsos de hasta el 100% de las contribuciones de desempleo del 2019 para PYMES con baja tasa de despidos y también se realizaron capacitaciones vocacionales para ayudar a las empresas a proteger los empleos existentes.

A diferencia de otros países, Estados Unidos centralizó sus medidas económicas federales en una ley conocida como CARES (Coronavirus Aid, Relief and Economic Security - Ayuda, alivio y seguridad económica ante el Coronavirus). Previamente había desarrollado dos paquetes económicos de alcance más reducido. La particularidad de este país es que el accionar de cada estado cuenta con fuerte independencia, impactando en que tanto en materia política como económica lo que ocurra en cada uno de ellos sea dispar: mientras que en algunos estados esta ley resultó ser la única herramienta para contener, en otros los gobiernos locales profundizaron las medidas. La ley CARES dispone préstamos que son parcialmente condonables a pequeñas empresas y organismos sin fines de lucro con 500 empleados o menos, como parte de un nuevo Programa de Protección de Sueldos⁵. Además, expande el préstamo de emergencia por desastres previamente existente para ayudar pequeñas empresas a

4 Informe 13/5/2020 - Ministerio de Trabajo y Economía Social - Gobierno de España

5 Al respecto de esta medida hubo una polémica, ya que varios medios nacionales como el New York Times revelaron recientemente que más de 200 empresas que cotizan en la bolsa recibieron más de 750 millones de dólares en préstamos para pequeñas empresas antes de que se agotara el financiamiento inicial. A su vez, el medio The Intercept informa que muchos de los que más se han beneficiado con esta ayuda son los principales donantes de la campaña de Donald Trump.

cubrir los gastos vinculados a alquileres, licencias por enfermedad y nóminas de sueldo. También estipula créditos fiscales por los salarios pagados a cada empleado por negocios afectados negativamente por la pandemia. Como medida indirecta que afecta el empleo, se lanzaron programas para ampliar el financiamiento para respaldar el flujo de crédito a empleadores, consumidores y empresas.

DESEMPLEO

En Argentina, para aquellxs que se encuentran en situación de desempleo, se aumentó el monto de las prestaciones económicas a un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000, también se prorrogaron hasta el 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las Prestaciones por Desempleo que se produzcan entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2020, otorgadas a aquellxs que no se hayan reinsertado en el mercado laboral. Las cuotas de prórroga serán mensuales, el monto de las cuotas será equivalente al 70% de la prestación original.

En Alemania, el gobierno volvió más accesible y aceleró el otorgamiento de subsidios por desempleo. Puede solicitarlo cualquier persona que necesite ayuda y que tenga muy poco o ningún medio para garantizar su sustento (y el de su propia familia). Además, los costos de alojamiento (alquiler, servicios públicos, calefacción) pueden ser contemplados por ese subsidio. Por otra parte, en los casos en los que el subsidio expira entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de Agosto de 2020, el pago de la prestación se extenderá automáticamente por tres meses adicionales. Para el caso de Portugal, el gobierno también decidió que todos los subsidios de desempleo a punto de expirar o renovarse se extendieran automáticamente. Además, el acceso a las líneas de crédito y al régimen simplificado de despido está sujeto a la condición de no despidos, como se detalló previamente.

En China se desarrolló una asistencia social de hasta 6 meses para lxs desempleadxs que no son elegibles para los beneficios del seguro social de desempleo, junto a un desbloqueo de los canales básicos para reclamar dicho seguro. Una particularidad es que desde el gobierno se organizaron ferias de empleo en línea y servicios de capacitación laboral para ayudar a grupos clave de solicitantes de empleo, incluidxs graduadxs universitarixs y trabajadorxs migrantes rurales.

En el caso de Estados Unidos, la legislación en torno al COVID-19 incluye varias medidas para ampliar el seguro de desempleo: crea un nuevo programa de asistencia de desempleo pandémico, para ayudar a las personas que no califican para la compensación regular por desempleo y no pueden continuar trabajando como resultado de la crisis, como los trabajadores por cuenta propia, contratistas independientes y trabajadores por encargo. En términos nacionales, la ley federal permite una flexibilidad significativa para que los estados modifiquen sus leyes para proporcionar beneficios de seguro de desempleo en múltiples escenarios relacionados con COVID-19. Esto se debe a que la cuestión del desempleo en este país es mayormente tratada a nivel local.

SITUACIÓN DE INFORMALIDAD

En el caso de Argentina, para aquellas personas que se encuentran en situación de informalidad laboral una de las medidas más importantes que tomó el gobierno es el bono "Ingreso Familiar de Emergencia", una prestación monetaria excepcional no contributiva de \$10.000, equivalente al 75% del Salario Mínimo Vital y Móvil. La misma se ejecutará a través de una transferencia directa por los meses de abril y mayo, orientada a argentinx y residentes, que tengan entre 18 y 65 años de edad, estén desocupadxs (pero que no perciban prestación por desempleo), se desempeñen en la economía informal, sean monotributistas (categorías inferiores) o trabajadoras domésticas. El subsidio se abonará a un solo integrante del grupo familiar, priorizando a la mujer y será compatible con la AUH, Asignación por Embarazo y el programa Progresar. Unas 11 millones de personas se inscribieron para cobrar el bono, luego de un proceso de evaluación de cada caso, el gobierno determinó que lo cobrarán más de 7,8 millones de ciudadanxs que cumplen con los requisitos. Por otro lado, en abril se dispuso de un pago extraordinario a lxs titulares de la Tarjeta Alimentar de \$4000 para aquellas familias con unx hijx, y de \$6000 para las que posean 2 o más, con el fin de sostener los ingresos en una situación social crítica y fortalecer el derecho de las familias a la alimentación.

En relación a la situación de las trabajadoras de casas particulares, el segundo encuentro de la Mesa interministerial de Políticas de Cuidado que se realizó el 25 de marzo determinó que deben gozar de licencia remunerada mientras que dure el aislamiento social preventivo, salvo las excepciones de asistencia a personas mayores aisladas o trabajadores de que no cuenten con otro apoyo en el cuidado. Además, La Comisión Nacional Trabajo en Casas particulares dispuso un incremento de sus remuneraciones horarias y mensuales.

En relación a lxs trabajadores autónomxs, el gobierno alemán hizo extensivo el seguro de desempleo a las personas afectadas drásticamente en sus ingresos por la crisis, es decir que aquellxs que no estén pudiendo ejercer su trabajo y no lleguen a fin de mes pueden recibir este subsidio. Por otro lado, para cierto grupo de trabajadores autónomxs como artistas o trabajadores de la medicina naturopática el Estado brindó un apoyo económico mensual. Asimismo ocurrió en el caso de Estados Unidos, ampliándose la asistencia por desempleo a sectores autónomos, independientes, contratistas y otros trabajadores que no califican para la compensación regular y proporciona, como parte de la Compensación Federal de Desempleo Pandémico, un monto adicional en pagos semanales a ciertas personas elegibles que reciben otros beneficios sociales.

En la misma línea que Alemania, el gobierno de España optó por ampliar las poblaciones que puedan solicitar asistencia por desempleo, brindando un crédito especial al Ministerio de Derechos Sociales para protección a la familia y atención infantil así como uno para la aplicación del Fondo de Contingencia. Incluyó en sus decretos una mención para el sector de empleadas domésticas, consideradas vulnerables ya que no reciben prestación por desempleo, pero pueden solicitar un subsidio extraordinario temporal que varía de acuerdo a los ingresos que dejaron de percibir por su falta de trabajo o reducción de horas.

En el caso de Portugal, el gobierno otorgó un apoyo financiero para compensar la reducción de la actividad económica de lxs trabajadores independientes y la posibilidad de diferir el pago de las contribuciones. Lxs trabajadores por cuenta propia podrán aplazar el pago de las cotizaciones a la seguridad social con vencimiento en los meses de abril, mayo y junio. Por otro lado, el Ministerio de Cultura brindó un apoyo financiero excepcional para las artes y estableció nuevas disposiciones legales que protegen a los agentes culturales.

Por otro lado, China cuenta con aproximadamente 300 millones de migrantes rurales que se trasladan del campo a la ciudad para trabajar en la industria de la construcción. Debido a la pandemia estxs trabajadores migrantes no pudieron movilizarse para acceder a sus lugares de trabajo o quedaron varados en los mismos sin poder retornar a sus hogares. Es por ello que el gobierno dispuso que las autoridades locales sean las encargadas de ofrecer asistencia a esxs trabajadores que enfrentan dificultades debido al brote del virus. Además cada trabajadorx migrante empobrecido tiene derecho a un subsidio de vida.

PROTECCIÓN SOCIAL

En Argentina la protección social en el marco de la pandemia se extendió a través de licencias para trabajadorxs con responsabilidades de cuidado y de grupos de riesgo del sector público y privado con hijxs escolarizados (solo a uno de los padres/tutores), embarazadas, mayores de 60 años (excepto los que cumplan servicios esenciales) y en grupos de riesgo, así como también a trabajadorxs afectados al contagio del sector público y privado que lleguen de países con brote del COVID-19. Al mismo tiempo se incorporó al COVID-19 como enfermedad profesional -no listada- respecto de lxs trabajadores dependientes que desarrollen actividades esenciales durante el aislamiento social obligatorio. Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deberán adaptar sus coberturas para los trabajadorxs damnificados recibiendo de forma inmediata las prestaciones correspondientes

En el caso de Alemania, el gobierno promulgó una ley que facilita el acceso a la protección social y tiene por objeto ayudar a amortiguar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia del Coronavirus para los ciudadanos. Así, por ejemplo amplió el acceso al suplemento infantil, instrumento que compensa a las familias de bajos ingresos con un subsidio para el cuidado de sus hijxs. La ayuda se hizo extensiva a todas las familias que estén sufriendo pérdida de ingresos como resultado de la crisis.

El gobierno de Portugal otorgó una ayuda excepcional de apoyo familiar a empleados que trabajan para otros y que faltan al trabajo debido al cuidado de niños u otras personas dependientes por discapacidad o enfermedad crónica independientemente de la edad. Además, en el caso de trabajadorxs que deban ausentarse del trabajo debido al acompañamiento del aislamiento por cuarentena de niños u otras personas dependientes, menores de 12 años o con discapacidad, enfermedad crónica independientemente de la edad, tendrán derecho a un subsidio de cuidado de hijos o nietos, que asciende al 65% de la remuneración. Con la entrada en vigor del Presupuesto del Estado para 2020, este valor se convierte en el 100% de la remuneración. Por otro lado, estableció un Subsidio Especial por Aislamiento equivalente al total de su salario, para empleadxs y trabajadorxs por cuenta propia a los que se les decretó aislamiento preventivo, con una duración máxima de 14 días.

En Estados Unidos la Ley CARES y la Ley de Respuesta al Coronavirus de Familias Primero ofrecen la prestación de pagos libres de impuestos, que funcionan como créditos fiscales reembolsables, dispuestos de acuerdo al ingreso anual de las personas o parejas, y con un monto adicional por cada hijx.

Por otro lado, el gobierno de China llevó a cabo una ampliación del seguro por lesiones laborales a todo personal médico o relacionado que hayan contraído coronavirus o hayan muerto debido al desempeño de sus tareas en el marco de la pandemia. También se otorgó un reembolso de consultas en línea para enfermedades crónicas y comunes, y un incremento del uso de plataformas en línea para servicios de seguridad social.

En España se conserva el derecho al seguro de desempleo a lxs trabajadores que vean interrumpida su actividad y se flexibilizan los plazos y requisitos para poder solicitar el subsidio. Asignó un ingreso extra a los grupos familiares vulnerables, como medida de asistencia directa. Por otra parte, se hizo especial mención a la situación habitacional, brindando moratorias a todas las deudas hipotecarias, además de suspensión de desalojos para los hogares vulnerables.

PROTECCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

En lo que respecta a la protección en los lugares de trabajo, el Estado argentino implementó el trabajo remoto para el sector público nacional y recomendó a las empresas privadas la asignación mínima de empleadxs junto con la adopción del trabajo remoto. Para los establecimientos comerciales se estableció un horario de atención al público reducida. Se debe disponer de personal específicamente destinado a controlar el acceso, evitar aglomeraciones y mantener la distancia social, señalizar los lugares de espera y disponer, en todo el piso de venta de los establecimientos comerciales, materiales de prevención para clientes.

El gobierno Alemán desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, junto con el Seguro de Accidentes Sociales, presentó un protocolo de seguridad de diez puntos para aplicar en los establecimientos laborales ante el COVID-19. Por su parte, el gobierno de Portugal estableció un régimen excepcional de recursos humanos para el Servicio Nacional de Salud (SNS) que incluye: suspensión de los límites de horas extra; simplificar la contratación de trabajadores; beneficios a la movilidad del trabajadorx; contratación de médicxs retirados sin límite de edad; aplazamiento de vacaciones para garantizar la efectividad de la respuesta del SNS a la expansión de COVID. Además, estableció como obligatorio adoptar el régimen de teletrabajo, independientemente de la relación laboral, siempre que las funciones en cuestión lo permitan. A partir del 16 de marzo, también se ofreció a lxs trabajadorxs del sector público esta posibilidad.

Los Centros para el Control de Enfermedades de Estados Unidos emitieron una guía actualizada que ordena al público que use máscaras y pautas de seguridad actualizadas para lxs trabajadores críticos, y mantiene la guía para que las empresas y empleadorxs planifiquen y respondan a situaciones relacionadas con COVID-19. Además, se orientó a las empresas en pos de que implementen estrategias flexibilizadas de trabajo (horarios flexibles con turnos escalonados y trabajo remoto o teletrabajo, de ser posible, así como aumentar espacio físico entre empleadxs).

En el caso de China, se prohibió explícitamente la discriminación por motivo de infección por COVID 19, sospecha de infección o procedencia de una región afectada por el virus también se implementaron

escáneres de huellas dactilares para registrar el tiempo de entrada y salida y lxs miembrxs del personal deben tomarse la temperatura antes de ingresar al lugar de trabajo.

CONCLUSIONES

En vistas de lo expuesto, la máxima que llama a “priorizar la economía por sobre la salud pública” o viceversa está lejos de comprender las complejidades de esta realidad. Los Estados están llamados a encargarse de contener las consecuencias sanitarias y a su vez las económicas, ya que ambas cuestiones son parte de los desafíos que implica en estos momentos enfrentar la pandemia. Así como deben protegerse los sistemas de salud para evitar daños sociales catastróficos, el sector económico se encuentra vulnerable y desprotegido, y es esencial llevar a cabo medidas para preservar a la economía y así a lxs trabajadores y a la ciudadanía en general, evitando no sólo la proliferación del COVID-19, sino también el quiebre del sector productivo. Puede verse que la cuestión sanitaria y la económica son complementarias, ya que un abordaje integral de la situación necesita atender ambos asuntos.

El desempleo es quizás una de las consecuencias más alarmantes que los países deben enfrentar. En líneas generales, los países analizados han implementado medidas directas e indirectas para preservar los puestos de trabajo. Esto se ve claramente en el caso de Argentina que decretó la prohibición de despidos e implementó como Alemania y Portugal una política de protección de sueldos. España al no haber llevado una política que frene la ola de despidos y reducción salarial, sufrió un colapso en su sistema de asistencia al desempleo, debido a la alta demanda de prestaciones por desempleo, no asegurando la asignación de fondos a quienes se vieron desplazados de sus fuentes de ingresos⁶. Observamos esto de forma llamativa, ya que es la primera experiencia en España en la que se incluye en la coalición de gobierno a sectores tradicionales de izquierda.

En el caso de Estados Unidos también existe una política de créditos para protección de sueldos pero puede verse que eso no resultó suficiente para evitar los despidos, que llevaron a que la situación del desempleo sea la más alta desde la Gran Depresión⁷. Según informó el Departamento de Trabajo estadounidense desde el inicio de la pandemia 30 millones de personas perdieron su trabajo en este país⁸.

Por otro lado, entendemos que las medidas tomadas por los países reflejan la estructura del mercado laboral de los mismos. El gran peso del trabajo informal en la economía argentina, implica que las medidas apunten a dar respuesta a esta problemática como es el caso de la IFE, que fue la medida de intervención directa más masiva llegando a 7.8 millones de personas y evidenciando así la magnitud de la problemática de la cual aún quedan personas sin ser alcanzadas por las prestaciones. En cambio, en los casos de Alemania, Portugal y Estados Unidos, que presentan un sector informal de otras características, los gobiernos optaron por ampliar a este sector el seguro de desempleo y en el caso de artistas y otras profesiones otorgarles un subsidio directo. En China, donde aparece la problemática de las migraciones internas, el gobierno otorgó subsidios para asistir a estas poblaciones. En España se han flexibilizado los requisitos para solicitar los subsidios por desempleo y de asistencia social, a fin de acaparar una mayor población que pueda recibir esta ayuda.

Otro aspecto que se desprende del informe es que todos los países implementaron medidas sanitarias en los puestos de trabajo en el sector formal y se alentó el teletrabajo para aquellas tareas que puedan adaptarse a esta modalidad. Resulta de interés pensar en las características diferenciales que el teletrabajo puede implicar, ya que en muchos casos no se traduce en hacer exactamente lo mismo que en el lugar de trabajo: lidiar con distintas responsabilidades ligadas a la vida doméstica (como puede ser el cuidado de hijxs, tareas de limpieza, compras, cocina, etc), contar con la tecnología necesaria y saber utilizar las herramientas (significando un esfuerzo extra que no suele ser remunerado), abrir la ventana a la vida privada de lxs trabajadorxs y habilitar aún más la comunicación fuera de horario, implica distracciones entre otras cuestiones⁹. Excede a este informe analizar los impactos de estas y

6 Urrutia César (30/4/2020). elmundo.es

7 Mutikani Lucía (14/5/2020). infobae.com

8 BBC (7/3/2020). bbc.com

9 Al respecto, con la reapertura de las sesiones en el Congreso argentino, uno de los proyectos de ley que se impulsó para ser debatido en las próximas semanas refiere a la regulación del teletrabajo, en torno al “derecho a la desconexión”. Resulta interesante seguir este tipo de propuestas que permiten ver cómo a raíz de la situación crítica las condiciones desiguales en el mundo del trabajo pueden profundizarse o pueden derivar en la puesta en discusión de problemáticas referidas a las nuevas modalidades de trabajo puedan ser abordadas actualizando el reconocimiento de derechos laborales. Ver: <https://www.tiempoar.com.ar/nota/el-teletrabajo-apura-el-debate-por-el-derecho-a->

otras transformaciones, pero destacarlo nos permite observar que para quienes siguieron trabajando desde sus casas durante la cuarentena, las condiciones de precarización pueden haberse profundizado y es de interés que los estados atiendan también esta cuestión. Nos resulta interesante el caso de China y Portugal que optaron por desarrollar cursos que capaciten a trabajadorxs facilitando desde el Estado herramientas para adaptarse a la nueva realidad que nos atañe (lo que no debiera eludir la mirada respecto a que la empleabilidad no sólo es un tema de la oferta, sino también de la demanda).

Por último, destacamos que en un mundo globalizado y neoliberal como el presente, una crisis de esta magnitud pone en evidencia las desigualdades sociales existentes y los efectos generados por los recortes de recursos que se destinan a la seguridad social y la salud, poniendo en claro la importancia del rol del Estado dentro de estas esferas, como único actor capaz de garantizar los derechos y distribuir los recursos sociales existentes. Quizás ésta sea una buena oportunidad para discutir y avanzar a esquemas institucionales que garanticen ingreso y protección más allá o no sólo a partir del trabajo, lo que conduce también a pensar en modificar una estructura tributaria regresiva como lo es la argentina, de tal modo de redistribuir la riqueza social de un modo más equitativo.

BIBLIOGRAFÍA

- Ámbito (1/4/2020). “Qué es el “Kurzarbeit”, el modelo alemán para mantener el empleo que inspira a Europa”. ambito.com. Recuperado de: <https://www.ambito.com/economia/coronavirus/que-es-el-kurzarbeit-el-modelo-aleman-mantener-el-empleo-que-inspira-europa-n5092685>

- Ámbito (13/5/2020). “Para empresas y trabajadores: ¿cómo se calculará el ATP de mayo?”. ambito.com. Recuperado de: <https://www.ambito.com/economia/atp/para-empresas-y-trabajadores-como-se-calculara-el-mayo-n5102166>

-Ámbito (17/10/2019). “Inflación en la era Macri: de la promesa de bajarla a “un dígito”, a superar el 300%”. ambito.com. Recuperado de: <https://www.ambito.com/economia/inflacion/la-era-macri-la-promesa-bajarla-un-digito-superar-el-300-n5059233>

- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (12/3/2020). “Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo”. Recuperado de: <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/12/7>

- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (17/3/2020). “Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”. Recuperado de: <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/17/8/con>

- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (31/3/2020). “Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo”. Recuperado de: <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/31/11>

- BAE Negocios (4/5/2020). “Confirmado: en mayo se volverá a cobrar el IFE”. baenegocios.com. Recuperado de: <https://www.baenegocios.com/economia/Confirmado-en-mayo-se-volvera-a-cobrar-el-IFE-20200504-0002.html>

- BBC (7/3/2020). “Coronavirus: US unemployment claims hit 33.3 million amid virus”. bbc.com. Recuperado de: <https://www.bbc.com/news/business-52570600>

- Centro de Economía Política Arg. (23/4/2020). “El impacto del aislamiento en el mercado de trabajo: cuantificación de despidos, suspensiones y reducciones salariales entre el 15 de marzo y el 15 de abril”. centrocepa.com.ar. Recuperado de: <https://centrocepa.com.ar/informes/249-el-impacto-del-aislamiento-en-el-mercado-de-trabajo-cuantificacion-de-despidos-suspensiones-y-reducciones-salariales-entre-el-15-de-marzo-y-el-15-de-abril.html>

- Christoph Ernst, Elva López Mourelo (2/4/2020). “Int. Labor Org. Nota técnica: “El COVID-19 y el mundo del trabajo en Argentina: impacto y respuestas de política”. ilo.org. Recuperado de: <https://www.ilo.org>

[la-desconexion](#) (consultado el 19/05/2020).

ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_740742.pdf

- Congressional Research Service (14/4/2020). "The Coronavirus Relief Fund (CARES Act, Title V): Background and State and Local Allocations". Recuperado de: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R46298>

- Coronavirus in Deutschland. Bundesministerium für arbeit und soziales. Recuperado de: <https://www.bmas.de/DE/Schwerpunkte/Informationen-Corona/informationen-corona.html>

- Tiempo Argentino (19/5/2020). "El teletrabajo apura el debate por el derecho a la desconexión". Recuperado de: <https://www.tiempoar.com.ar/nota/el-teletrabajo-apura-el-debate-por-el-derecho-a-la-desconexion>

- Decreto N° 329/2020. Min. de Justicia y DDHH. Ciudad de Buenos Aires, Argentina, 31 de Marzo 2020 (31/3/20) Recueprado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335976/norma.htm>

- Focus (25/3/2020). "Gigantisches Hilfspaket gegen die Corona-Krise: Wem die Regierung jetzt wie hilft". focus.de. Recuperado de: https://www.focus.de/finanzen/news/konjunktur/unternehmen-familien-mieter-beschaefigte-und-selbststaendige-hilfspaket-gegen-die-corona-krise-wem-die-regierung-jetzt-wie-hilft_id_11802970.html

- Int. Labor Org. (2020). "Country policy responses". ilo.org. recuperado de: <https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/country-responses/lang--en/index.htm>

- Int. Labour Org. (25/3/2020). "Social protection responses to the Covid-19 crisis: Country responses in Asia and the Pacific". Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/documents/briefingnote/wcms_739587.pdf

- Int. Labor Org. (7/4/2020). "ILO Monitor: COVID-19 and the world of work. Second edition Updated estimates and analysis". Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_740877.pdf

- Jessica Silver-Greenberg, David Enrich, Jesse Drucker and Stacy Cowley (13/5/2020). "Large, Troubled Companies Got Bailout Money in Small-Business Loan Program". nytime.com. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/2020/04/26/business/coronavirus-small-business-loans-large-companies.html>

- Lee Fang (14/4/2020). "Small business Rescue Money Flowing to Major Trump donors, disclosures show". theintercept.com. Recuperado de: <https://theintercept.com/2020/04/24/coronavirus-small-business-loans-trump-donors-ppp/>

- Leistungen der Grundsicherung. Recuperado de: <https://www.arbeitsagentur.de/m/corona-grundsicherung/>

- Min. de Economía (2020). "Medidas económicas COVID-19". Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/economia/medidas-economicas-COVID19>

- Min. de las mujeres Género y Diversidad (2020). "Políticas de cuidados frente al COVID-19". Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/politicascuidadocovid19.pdf>

- Min. de Trabajo y Economía Social. (13/5/2020). "Resumen Últimos Datos". Recuperado de: <http://www.mitramiss.gob.es/ficheros/ministerio/estadisticas/documentos/RUD.pdf>

- Mutikani Lucía (14/5/2020). "Pedidos de subsidios caen en EEUU pero aún reflejan millones de despidos cada semana". infobae.com. Recueprado de: <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/05/14/pedidos-de-subsidios-caen-en-eeuu-pero-aun-reflejan-millones-de-despidos-cada-semana/>

- Public Law No: 116-136. 116th Congress, House - Ways and Means committees, 27 de Marzo de 2020 (27/3/2020) Recuperado de: <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/748>
- Público (21/3/2020). "Prohibición de despidos o sueldos a costa del Estado, medidas europeas contra la crisis del coronavirus que no sigue España". publico.es. Recuperado de: <https://www.publico.es/sociedad/covid-19-prohibicion-despidos-sueldos-costa-medidas-europeas-tesis-coronavirus-no-sigue-espana.html>
- Observatorio de Economía Política (2020). "PANDEMIA Y ECONOMÍA ENTRE LA CRISIS Y LOS CONSENSOS. ENCUESTA DE OPINIÓN". Recuperado de: <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/blogs.dir/219/files/2020/05/Informe-OEP-COVID.pdf>
- Org. Iberoamericana de Seguridad Social (3/4/2020). "MEDIDAS ADOPTADAS POR PORTUGAL EN EL ÁMBITO SOCIO-LABORAL COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS DEL COVID-19". Recuperado de: <https://oiss.org/wp-content/uploads/2020/04/Portugal-COVID-19-2.pdf>
- Resolución N° RESOL-2020-219-APN-MT. Poder ejecutivo Nacional. Buenos Aires, Argentina, 20 de Marzo de 2020. (20/3/2020) Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_mteyss_219_de_2020.pdf
- Resolución N° 207/2020. Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. Ciudad de Buenos Aires, Argentina, 16 de Marzo de 2020 (16/3/2020) Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226854/20200317>
- The State Council the people's Republic of China. Recuperado de: <http://english.www.gov.cn/news>
- Urrutia César (30/4/2020). "Trabajo cierra hoy la nómina de abril y deja pendiente el reconocimiento de un millón de prestaciones por ERTE y despidos". elmundo.es. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/economia/2020/04/30/5ea9f581fdddffc8798b45b2.html>



.UBA sociales
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Sede Marcelo T. de Alvear:

Marcelo T. de Alvear 2230, CABA // Tel +54 (11) 5287-1500

Sede Constitución:

Santiago del Estero 1029 - CABA // Tel +54 (11) 5287- 1740